

# Bases del concurso de proyectos de investigación formativa

Para estudiantes FAUA - Año 2026

## I. Convocatoria

La Facultad convoca a estudiantes de pregrado y a graduados (en condición de tesista para título profesional) a presentar propuestas de investigación formativa, con el objeto de acceder a subvenciones económicas mediante concurso competitivo. La ejecución se organiza en cuatro meses, con objetivos mensuales verificables y desembolsos condicionados al cumplimiento de entregables.

## II. Referencias normativas

1. Ley 30220. Ley Universitaria vigente y sus modificatorias.
2. R.V.M. N° 017-2026-MINEDU. Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
3. Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y sus modificatorias.
4. R.R. N° 507-2018. Reglamento de proyectos de investigación
5. R.R. N° 1632-2019. Reglamento sobre la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Ingeniería
6. Resolución Decanal N° \_\_\_\_-2026-UNI-FAUA

## III. Propósito y objetivos

### 3.1 Propósito

Fortalecer la investigación formativa mediante el otorgamiento de subvenciones económicas, asegurando trazabilidad del gasto, cumplimiento de entregables mensuales y producción de resultados susceptibles de difusión académica.

### 3.2 Objetivos específicos

- a. Financiar actividades indispensables para ejecutar investigación formativa con estándares de calidad.
- b. Establecer un esquema operativo de cuatro meses: objetivos mensuales verificables, desembolso condicionado y rendición mensual consolidable.
- c. Asegurar productos verificables: informe final, evidencia de difusión, y repositorio de materiales cuando corresponda.

### **3.3 Actividades priorizadas**

Se priorizan actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención, incluyendo: investigación e innovación formativa, semilleros o círculos de investigación, trabajo de campo, validación técnica o funcional, participación en eventos académicos, y acciones orientadas al desarrollo de tesis o modalidades de titulación de pregrado, cuando corresponda.

## **IV. Definiciones**

- a. Investigación formativa: actividad académica realizada por estudiantes y graduados (en condición de tesista para título profesional), con acompañamiento docente, orientada a desarrollar capacidades metodológicas y producir resultados verificables.
- b. Proyecto: propuesta con problema, objetivos, metodología, plan mensual por mes-objetivo, cronograma por hitos, presupuesto por mes, riesgos, entregables y estrategia de difusión.
- c. Estudiante coordinador: responsable de la postulación, registro, carga y remisión de información mediante la plataforma institucional del Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, asume la ejecución, rendición, entrega de productos y atención de observaciones.
- d. Graduados (en condición de tesista para título profesional): Bachiller egresado de la Facultad con plan de tesis aprobado por la Oficina de Grados y Títulos.
- e. Docente asesor: docente de la Facultad responsable de acompañamiento metodológico, validación académica de entregables y alertas tempranas de riesgos.
- f. Comité de Evaluación: órgano colegiado designado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI); coordinado con la FAUA de ser el caso.
- g. Entregable mensual: producto verificable asociado al objetivo del mes, con evidencia mínima y criterios de aceptación.

## **V. Elegibilidad y restricciones**

### **5.1 Participantes habilitados**

- a. Estudiantes regulares<sup>1</sup> de pregrado de la Facultad. El estudiante no deberá estar en condición de riesgo académico<sup>2</sup>.
- b. Egresados en condición de tesista.

### **5.2 Requisitos del estudiante coordinador**

- a. Acreditar condición: estudiante regular o egresado tesista.

---

<sup>1</sup> Se define como estudiante regular en un semestre, al estudiante matriculado en no menos de doce (12) créditos del Plan de Estudios de su especialidad, luego del retiro parcial. Se exceptúa a quienes culminen sus estudios en dicho semestre [...] (RR. N° 0570-2022-UNI, Art. 8, párr. 1).

<sup>2</sup> [...] Se define como estudiante en riesgo académico a quien tenga desaprobada una o más asignaturas en dos o tres oportunidades. Previo a su matrícula debe pasar, de manera obligatoria, por un proceso de tutoría académica (RR. N° 0570-2022-UNI, Art. 8, párr. 2).

- b. En caso de estudiante regular: estar matriculado hasta el noveno ciclo como máximo. Para ejercer la coordinación: estar matriculado hasta el octavo ciclo como máximo.
- c. No registrar informes pendientes o rendiciones observadas en convocatorias previas de la Facultad o en programas institucionales vinculados.
- d. Contar con acceso habilitado a la plataforma del Vicerrectorado de Investigación, o al mecanismo institucional equivalente que permita trazabilidad.
- e. Presentar declaración jurada de veracidad, integridad, no conflicto de interés y compromiso de rendición.

### **5.3 Equipo**

- a. Integrado por estudiantes de pregrado y, cuando corresponda, egresados tesistas.
- b. Cada participante solo puede integrar un proyecto por convocatoria.
- c. Se admite colaborador externo sin financiamiento, con declaración de contribución.

### **5.4 Docente asesor**

- a. Ser docente de la Facultad.
- b. Suscribir carta de compromiso de asesoría, validación mensual y verificación de integridad.
- c. Declarar ausencia de conflicto de interés.

## **VI. Modalidad, financiamiento y rubros elegibles**

### **6.1 Modalidad**

Concurso competitivo para el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas al financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa. La aprobación del otorgamiento se formaliza mediante Resolución decanal. Todas las etapas del proceso podrán realizarse de manera presencial, semipresencial o remota, según corresponda.

### **6.2 Duración**

Duración máxima de cuatro meses calendario contados desde la suscripción del compromiso de ejecución.

### **6.3 Número de proyectos y monto**

Se financiará un número máximo de seis (6) proyectos de investigación ordinaria cuyo monto máximo de la subvención económica será hasta S/.5,000.00 soles por cada proyecto<sup>3</sup> con una duración de 4 meses.

El equipo<sup>4</sup> deberá tener a un estudiante coordinador o un graduado (en condición de tesista para título profesional), máximo dos estudiantes de apoyo, un docente asesor y máximo un colaborador externo.

---

<sup>3</sup> La asignación final y total puede ser igual o menor al monto solicitado.

<sup>4</sup> Los equipos podrán conformarse de acuerdo con las necesidades del proyecto.

El desembolso de las subvenciones se realizará en 4 armadas mensuales, previa presentación de los informes técnicos respectivos en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.

## **VII. Desembolsos por mes-objetivo**

### **7.1 Regla general**

La propuesta organiza objetivos y entregables en cuatro hitos mensuales. El desembolso se realiza de manera mensual, condicionado al cumplimiento del entregable del mes y a la verificación de la rendición correspondiente.

### **7.2 Condiciones de desembolso**

- i. Mes 1: se habilita con la aprobación del proyecto, la emisión de la Resolución Decanal y la suscripción del compromiso de ejecución.
- ii. Meses 2, 3 y 4: se habilitan luego de.
  - a. Conformidad académica del docente asesor respecto del entregable del mes anterior.
  - b. Verificación administrativa de rendición y gasto del mes anterior.

### **7.3 Reprogramación**

Se admite reprogramación entre meses por causa justificada, mediante solicitud escrita y autorización previa de la Unidad de Investigación FAUA, sin afectar el objetivo general ni el cierre en el cuarto mes.

## **VIII. Rubros financiables, restricciones y razonabilidad**

### **8.1 Principio de necesidad metodológica**

Toda erogación debe ser indispensable para la ejecución del método y estar vinculada a un entregable mensual. El presupuesto indicará, por ítem, el mes de ejecución y el criterio de verificación.

### **8.2 Rubros financiables**

- a. Materiales e insumos fungibles para levantamiento, registro, prototipado, medición y trabajo de campo.
- b. Movilidad estrictamente vinculada a trabajo de campo, con itinerario, objetivo y evidencia.
- c. Licencias temporales o suscripciones indispensables para análisis, modelación o gestión de referencias, cuando no exista alternativa institucional disponible.
- d. Costos indispensables para validación técnica o funcional del proceso investigativo.
- e. Derechos de inscripción o participación en eventos académicos vinculados a la difusión del proyecto, con evidencia de admisión, aceptación o inscripción.
- f. Gastos asociados a publicación en revistas indizadas, cuando la estrategia de difusión lo contemple.

### 8.3 Rubros no financieros

No se financiarán.

- a. Pagos a empresas o a terceros por actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación formativa.
- b. Pagos o retribuciones al estudiante o graduado por servicios realizados para la universidad.
- c. Retribución, pago o propinas a practicantes o ayudantes de cátedra.
- d. Acciones de emprendimiento o incubadora de empresas.
- e. Alimentación, obsequios, atenciones, agasajos o similares.
- f. Gastos sin comprobantes o sin evidencia verificable.

### 8.4 Cotizaciones y razonabilidad

Todo rubro significativo debe sustentarse con cotizaciones comparables y justificación de selección por pertinencia, costo, calidad y plazo.

### 8.5 Recursos monetarios

Equipos y Bienes duraderos	Hasta el 80% del presupuesto solicitado	Adquisición de equipos científicos y tecnológicos, software, libros y muebles para el proyecto de investigación
Materiales e Insumos	Hasta el 80% del presupuesto solicitado	Materiales, insumos, reactivos, repuestos, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables
Retribuciones y Subvenciones	Hasta el 40% del presupuesto solicitado	Gastos exclusivos establecidos para el pago de subvenciones a estudiantes de pregrado con matrícula regular y graduados (en condición de tesista para título profesional), con la finalidad de ejecución de actividades especializadas consideradas como críticas para la consecución de objetivos del proyecto
Movilidad Local	Hasta el 10% del presupuesto solicitado	Movilidad Local en Lima Metropolitana
Útiles de oficina, materiales de aseo, limpieza y tocador	Hasta el 10% del presupuesto solicitado	Papelería en general, útiles y materiales de oficina

## IX. Postulación, expediente y flujograma

### 9.1 Plataforma y registro

La postulación se realizará en el sistema de gestión de proyectos del VRI-UNI, cuya dirección es: <https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/>

## 9.2 Expediente de postulación

- a. Solicitud dirigida a la Dirección de la Unidad de Investigación de la FAUA.
- b. Declaración jurada del estudiante coordinador o graduado (en condición de tesista para título profesional)
- c. Resumen ejecutivo del proyecto y ficha del proyecto.
- d. Plan mensual por mes-objetivo, con entregables verificables y criterios de aceptación.
- e. Cronograma mensual por hitos.
- f. Presupuesto detallado y plan de adquisiciones.
- g. Carta de compromiso del docente asesor.
- h. Plan de ética y protección de datos, cuando corresponda.
- i. Constancia de condición de tesista, cuando corresponda.

## 9.3 Admisibilidad

Los expedientes incompletos o fuera de plazo no serán admitidos.

## 9.4 Flujograma resumido

- a. Publicación de convocatoria.
- b. Postulación por plataforma.
- c. Admisibilidad.
- d. Evaluación por rúbrica.
- e. Publicación de resultados.
- f. Resolución Decanal de otorgamiento.
- g. Suscripción de compromisos.
- h. Desembolso mes 1.
- i. Informes mensuales, validación y desembolsos meses 2 a 4.
- j. Informe final, rendición final y devolución de saldos.

# X. Evaluación, selección y transparencia

## 10.1 Comité de Evaluación

- a. El Comité será designado por el **VRI-UNI** y cuando sea necesario, en coordinación con la FAUA.
- b. Se conformará por especialistas con trayectoria, pudiendo incluir evaluadores externos.
- c. Los miembros deberán declarar ausencia de conflicto de interés.

## 10.2 Criterios y ponderaciones

La evaluación se realizará con rúbrica y puntaje máximo de 100 puntos.

Criterio	Puntos
a   Pertinencia disciplinar y pertinencia disciplinar en arquitectura, urbanismo y artes	15
b   Claridad del problema, objetivos y aporte	15
c   Solidez metodológica y viabilidad técnica	25
d   Plan de trabajo, cronograma y gestión de riesgos	10

e	Presupuesto, razonabilidad y trazabilidad del gasto	10
f	Potencial de resultados y estrategia de difusión	15
g	Enfoque ético, integridad y manejo de datos	10

### **10.3 Umbrales**

- a. Puntaje mínimo aprobatorio, 60 puntos.
- b. Ningún proyecto con menos de 12 puntos en el componente metodológico (ítem c) puede ser financiado.

### **10.4 Desempates**

En caso de empate, se prioriza.

- a. Mayor puntaje en solidez metodológica (ítem c).
- b. Mayor puntaje en pertinencia y aporte (ítem a, ítem b).
- c. Mayor participación de estudiantes de ciclos iniciales, cuando resulte equivalente.

### **10.5 Publicación de resultados y retroalimentación**

- a. Los resultados se publicarán por canal institucional.
- b. Los resultados oficiales serán a través de la emisión de la Resolución Decanal respectiva

## **XI. Ejecución, seguimiento y modificaciones**

- i. Compromiso de ejecución. Los seleccionados suscribirán compromiso de ejecución, entregables, rendición, integridad y difusión.
- ii. Programación de entregables. En el sistema institucional se programarán fechas de informe de avance, entregable intermedio, informe final y producto de difusión.
- iii. Modificaciones. Los cambios de cronograma o presupuesto requieren solicitud escrita, sustento y autorización previa, presentada con no menos de diez días calendario de anticipación al hito afectado.
- iv. Seguimiento:
  - a. El docente asesor emite conformidad académica de los hitos.
  - b. La Unidad de Investigación valida el cumplimiento y el avance presupuestal.

## **XII. Monitoreo, rendición de cuentas y devolución de saldos**

### **12.1 Monitoreo**

La universidad realiza monitoreo y seguimiento, incluyendo seguimiento financiero y verificación de fines y metas.

### **12.2 Rendición**

La rendición es mensual, consolidable, con cierre final. El plazo del cierre final es de diez días hábiles posteriores al término del proyecto.

### **12.3 Devolución de saldos**

Los fondos no utilizados deberán devolverse dentro del mismo plazo, mediante el trámite institucional correspondiente.

## **XIII. Integridad académica, ética, originalidad y uso de herramientas digitales**

1. Se prohíbe plagio, fabricación, falsificación, manipulación de datos u otra mala conducta.
2. Los productos del proyecto se someten a revisión de similitud conforme a reglas institucionales vigentes.
3. Cuando el proyecto involucre personas, comunidades, registros audiovisuales, menores de edad o poblaciones vulnerables, se exige consentimiento informado, autorización de uso de imagen y medidas de resguardo.
4. El uso de herramientas de inteligencia artificial se declara, precisando alcance, sin sustituir responsabilidad autoral ni trazabilidad metodológica.

## **XIV. Propiedad intelectual, autoría y uso de materiales**

1. La autoría, titularidad, licencias y uso de resultados se rigen por el Reglamento sobre Propiedad Intelectual de la universidad.
2. Se exige respeto a derechos de autor, uso legítimo de imágenes, y licencias de bases de datos y software.
3. Los productos consignarán filiación institucional y reconocimiento del fondo.

## **XV. Cancelación, reintegro y consecuencias**

### **15.1 Causales de cancelación**

Procede cancelación, previo informe motivado.

1. Irregularidades en postulación o ejecución: falsedad, omisión o alteración.
2. Incumplimiento injustificado de entregables mensuales o del cierre final.
3. Uso de fondos para fines distintos a los aprobados.
4. Infracciones graves de integridad, ética o propiedad intelectual.

### **15.2 Reintegro**

En caso de cancelación, se iniciarán acciones administrativas para devolución del íntegro o del monto no sustentado, sin perjuicio de acciones adicionales conforme al marco institucional.

### **15.3 Consecuencias**

Inhabilitación para postular al fondo de investigación formativa de la Facultad por hasta tres años, según gravedad, procedimiento y competencia

## XVI. Cronograma y consultas<sup>5</sup>

<b>Actividad</b>	<b>Fecha Límite</b>
Apertura de convocatoria	30 de marzo de 2026
Cierre de convocatoria	30 de abril de 2026
Selección de postulantes, de acuerdo con requisitos establecidos en estas bases de concurso	Programado por el VRI
Selección de evaluadores del VRI según áreas temáticas prioritarias	Programado por el VRI
Revisión de los proyectos de investigación registrados en la Plataforma del VRI-Proyectos	Programado por el VRI
Resultados de la evaluación del concurso remitidos por el VRI	27 de abril de 2026
Selección de proyectos por el Comité Consultivo de Investigación	14 mayo de 2026
Envío de resultados a los participantes	18 mayo de 2026
Inicio de la ejecución de proyectos de investigación	El inicio del proyecto se efectuará al día siguiente de la emisión de la Resolución Decanal correspondiente

Las consultas sobre interpretación de bases se atienden por la Unidad de Investigación mediante correo institucional. Las consultas sobre plataforma se atienden por la mesa de ayuda designada.

---

<sup>5</sup> En caso de que la publicación de los resultados de la convocatoria sea reprogramada o se registre un número reducido de proyectos de investigación en la plataforma del VRI, se emitirá una adenda a las bases del concurso, en la cual se informará a las autoridades de la Facultad sobre los motivos que sustenten dicho retraso.